

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se anuncia subasta para contratar la instalación de nueva acometida eléctrica y estación transformadora en el Hospital del Niño Jesús

Subasta para contratar instalación de nueva acometida eléctrica y estación transformadora en el Hospital del Niño Jesús, de Madrid, cuyo presupuesto asciende a 1.091.619,39 pesetas. El tipo que servirá de base para la subasta será de 1.068.388,50 pesetas, importe de la ejecución material una vez deducidos los honorarios facultativos.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en el Negociado de Obras de esta Dirección (Amador de los Ríos, 7, tercera planta), de diez a doce y media de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentarse las proposiciones en el Registro General de este Ministerio hasta las trece treinta horas del día en que termine el plazo señalado, a los cuatro días hábiles, a las once horas, se procederá en esta Dirección General a la apertura de las ofertas presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto público la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa y que reúna los requisitos prevenidos. En el caso de que dos o más ofertas resultaran iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los firmantes de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

La fianza provisional que para tomar parte en la subasta habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos será de 21.375 pesetas.

Todos los gastos que origine esta subasta, así como el abono de los anuncios de la misma, serán de cuenta del adjudicatario. Este habrá de tener en cuenta que en todas las certificaciones de obra se hará la deducción del importe de la tasa sobre subvenciones, creada por Decreto de 10 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 16).—El Director general, Antonio M. de Oriol—2.414.

RESOLUCION de la Comisión de Ventas de Material Automóvil y Repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta para la enajenación de los vehículos que se citan

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del día 9 de junio de 1962 examinándose el material los días 2 al 8 del próximo mes de junio

Acta y normas expuestas en el tablón de anuncios
Pliegos hasta las doce horas del día 8.

Madrid, 29 de mayo de 1962.—2.498.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que ha sido otorgada a «Unión Química del Norte de España, S. A. (UNQUINESA)», una concesión de 80 litros por segundo de aguas del río Oca en términos de Plencia y otros (Vizcaya), con destino a usos industriales.

Este Ministerio ha resuelto:

A) Reservar al Ministerio de Obras Públicas el caudal de 60 litros por segundo, con destino al abastecimiento de poblaciones.

B) Otorgar la concesión a «Unión Química del Norte de España» con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «Unión Química del Norte de España, Sociedad Anónima», para aprovechar hasta un caudal máximo de ochenta (80) litros de agua por segundo derivados del río Butrón u Oca, en términos de Gatica y otros municipios de la provincia de Vizcaya, con destino a usos industriales en la fábrica de la mencionada Sociedad.

2.ª El caudal concedido se entiende que podrá ser utilizado en cuanto existan sobrantes con relación a los 60 litros por segundo que se reservan para el abastecimiento de poblaciones, que se consideran como preferentes y sin que «Unión Química del Norte de España, S. A. (UNQUINESA)», tenga derecho a indemnización alguna por la consiguiente disminución del caudal que se le concede, en el caso de que no existieran como sobrantes los 80 litros por segundo.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente suscrito por el Ingeniero de Caminos don Mariano López Catalá en diciembre de 1957, por un presupuesto de ejecución de 17.583.525,04 pesetas, debiendo la Sociedad concesionaria presentar en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de la concesión, un proyecto de aliviadero de presa, para su aprobación por la Comisaría de Aguas del Norte de España, la cual podrá asimismo autorizar las modificaciones de detalle que no alteren las características esenciales de la concesión, lo que implicaría la tramitación de un nuevo expediente.

4.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, de acuerdo con las disposiciones vigentes y en especial con el Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la Sociedad concesionaria se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser autorizadas por la Autoridad competente una vez publicada la concesión.

7.ª Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y estando sujeta a todas las disposiciones vigentes en la materia.

8.ª Se otorga esta concesión temporalmente, mientras exista y funcione la industria a que se destina, por un plazo máximo de setenta y cinco años prorrogables por periodos de veinte años, en las condiciones señaladas en el párrafo último del artículo tercero del Decreto de 1 de junio de 1921 y con la limitación señalada en la segunda de las presentes condiciones.

9.ª El depósito del 1 por 100 constituido en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya, deberá ser aumentado al 3 por 100, y quedará como fianza definitiva para responder al cumplimiento de las condiciones, siendo devuelto a la Sociedad concesionaria una vez aprobada el acta de reconocimiento final por la Superioridad.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre el Fuero del Trabajo y demás de carácter social, con la obligación de cumplir lo preceptuado en el artículo décimo de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria nacional.

11. La Administración no es responsable de la falta o disminución del caudal concedido, cualquiera que sea la causa que lo origine, y se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes que estime convenientes para la conservación de las obras públicas, pero sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

12. La Administración se reserva el derecho de obligar a la Sociedad concesionaria a la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido y cuyo proyecto, llegado el caso, sería sometido a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Norte de España.

13. La Sociedad concesionaria cuidará en todo tiempo que las obras tengan la debida impermeabilidad para evitar fugas, filtraciones o escapes de agua.

14. La Sociedad concesionaria queda obligada al cumpli-